

ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS

Universidad Distrital

PERSONERIA JURIDICA No. 0623 DE MAYO 4 DE 1966 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO



ASPU - UD

Bogotá D.C. junio 3 de 2016

Señores:

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CARLOS JAVIER MOSQUERA

RECTOR

GIOVANNI BERMUDEZ

VICERRECTOR ACADÉMICO

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Ciudad

Respetados miembros del Honorable Consejo Superior Universitario, del Consejo Académico, señores Consejos de Facultad, señores Vicerrectores y señor Rector. Reciban un cordial saludo de la Junta Directiva de la Asociación de Profesores Universitarios seccional Universidad Distrital, ASPU UD.

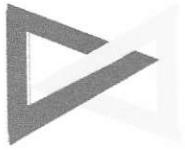
En relación con la profunda crisis que vive actualmente nuestro Claustro Universitario, como Junta Directiva de la Asociación Sindical de Profesores ASPU-UD, nos permitimos hacerles llegar las siguientes consideraciones con el ánimo de superar el conflicto actual en término del respeto a los derechos de los sectores y actores involucrados en la crisis:

1. Es claro, de público conocimiento, en el ámbito interno, de los medios de comunicación y de la ciudadanía en general, ratificado por el propio Consejo Superior Universitario que la Universidad Distrital se encuentra en estado de parálisis académico y anormalidad administrativa, como consecuencia del movimiento estudiantil que ha decretado paro y cese de actividades en las últimas cuatro semanas.
2. La mayoría de las sedes, si no todas han sido bloqueadas y no se permite el normal funcionamiento de la actividad docente.
3. El no poder acceder a las aulas y la no presencia de los estudiantes hace imposible la clase presencial que requiere de salones, estudiantes y docentes en condiciones de seguridad.
4. En algunos casos se puede haber acordado entre docentes y estudiantes actividades extramurales que no reemplazan la presencialidad ni cobijan al grueso del estudiantado, por demás es necesario recordar que todas las actividades de la vida universitaria deben darse al interior del campus para evitar situaciones de riesgo tanto de los docentes, los profesores y del personal administrativo.
5. En esta situación de clara y total anormalidad, no se puede pretender por autoridad académica administrativa alguna llámese Consejo Superior Universitario, Vicerreectorías, Consejos de Facultad o Consejos Curriculares que los docentes reporten actividad académica que solo es posible en condiciones de normalidad.
6. Es un contrasentido inadmisibles, que raya en una posible falsedad ideológica, e induce error a los docentes exigir informes de actividad académica normal en condiciones de anormalidad como se ha manifestado, reconocido y que es de público conocimiento.

Cra. 8º. No. 40 – 78. Primer piso, Sede Central. Teléfono: 2881623. Santafé de Bogotá D.C.

E-mail: aspuud@udistrital.edu.co

WEB: www.udistrital.edu.co/comunidad/grupos/aspu



ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS

Universidad Distrital

PERSONERIA JURIDICA No. 0623 DE MAYO 4 DE 1966 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO



ASPU - UD

7. En consecuencia ASPU-UD solicita respetuosa y comedidamente a las autoridades académico-administrativas:
 - a. De manera urgente abocar por una solución y superación del conflicto de manera democrática y participativa.
 - b. Reestructurar de fondo el calendario académico del presente semestre, no hacerlo constituye una simple simulación de normalidad académica con el consecuente detrimento de las condiciones de calidad exigidas.
 - c. Cumplir a cabalidad con los contratos de relación laboral entre los servidores públicos docentes y la universidad, sin menos cabo alguno de los derechos constitucionales, legales y reglamentarios.
 - d. El pago de los profesores ocasionales no puede quedar sujeto a condición alguna pues es un hecho externo a ellos quien ha impedido el ejercicio de su acción docente y es la propia administración quien debe desplegar la solución y los mecanismos para superar la crisis, por tal razón el pago de su trabajo y su actividad no se puede alterar y menos justificar.
 - e. Garantizar a los docentes ocasionales, la culminación del semestre académico, adicionando a su relación laboral el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de su labor, dentro del marco del estado social de derecho y protección del docente universitario como claramente lo ha expresado la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, las Leyes Laborales y los Acuerdos Internacionales, recordando que es la administración quien ha incumplido y no les ha dado curso.
8. Finalmente, la Asociación Sindical de Profesores Universitarios ASPU-UD, está a disposición de las partes si consideran que podemos contribuir en la solución del conflicto como conciliadores o mediadores con la plena certeza de que nos mueve la unidad, el principio de solución pacífica de conflictos y el respeto absoluto y total de todos los actores intervinientes en la vida y acción universitaria.

Con consideración y aprecio,

JUNTA DIRECTIVA ASPU-UD

JORGE LUIS QUINTERO ACEVEDO
Presidente ASPU-UD

Con copia archivo.

Cra. 8° No. 40 – 78. Primer piso, Sede Central. Teléfono: 2881623. Santafé de Bogotá D.C.

E-mail: aspuud@udistrital.edu.co

WEB: www.udistrital.edu.co/comunidad/grupos/aspu